

**Precios de suscripción**

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa su viaje de regreso á España, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Mayo)

**Gobierno Civil**

Sección de Obras públicas

Expropiaciones 824

Rectificada por el Alcalde de Igea, la relación nominal de las fincas que han de ser ocupadas en aquél término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del trozo primero de la carretera de Cornago al puente sobre el río Linares por Igea, se publica á continuación á los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su ejecución, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Igea las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Logroño 2 de Mayo de 1906.

El Gobernador,

Antonio González López

(Véanse los estados en las páginas 391 y 392.)

Junta provincial de Instrucción pública

Escalafón definitivo de los Maestros

Rectificación 844

En el escalafón definitivo de los Maestros de escuela pública de esta provincia, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, número 100, correspondiente al día de hoy, aparece D. Juan Ayala, con 19 años, 3 meses y 10 días de servicios en propiedad, debiendo ser 19 años, 8 meses y 10 días; D. Fructuoso Elías, con título elemental y 17 años, 9 meses y 13 días de servicios en propiedad, debiendo decir, Superior, 17 años y 9 meses, y D. Hermenegildo Ochoa, que figura como que posee título superior, debiendo decir elemental.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y particular de los interesados.

Logroño 7 de Mayo de 1906.

—El Gobernador Presidente, Antonio González López.—El Secretario, Román Zuazo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE  
LOGROÑO

811

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Febrero último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.*

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. D. Isidro Iñiguez Carreras.

Se aprobó el acta de la anterior, rectificando el acuerdo referente al dictamen sobre la casa número 11 de

la calle de la Ruavieja, en el sentido de pasarlo á estudio de la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de adoptar después el acuerdo que se estime conveniente en definitiva.

Se aprobó una moción del Sr. Nájera, relativa á la ejecución de determinadas obras en el Cementerio civil y que antes de llevarlas á cabo informe el Sr. Arquitecto acerca de su importe; á fin de realizarlas si como se supone no excede su coste de 300 pesetas.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda encargada del ramo de Propios la instancia de don Román Maguregui, solicitando la cesión de una parcela no edificable, sobrante de la vía pública, lindante con una finca urbana de su pertenencia sita en la calle de Salmerón, y que por la Alcaldía se ordene la desaparición de unas obras ejecutadas sobre aquella parcela por el colindante Sr. Torresano.

Dado cuenta del resultado de la inspección de viviendas practicada durante la presente semana, se acordó que por la Alcaldía se pasen las correspondientes comunicaciones á los propietarios para que ejecuten las obras que precisen.

Se aprobaron las cuentas de propiedades y derechos del Municipio, correspondientes al ejercicio de 1905, así como las liquidaciones del presupuesto, disponiendo la fijación al público por espacio de quince días las primeras, y las segundas remitirlas al Sr. Gobernador civil.

Se acordó sacar á destajo la apertura de hoyos para la plantación de arbolado en la cañada del Pantano y rescindir el arriendo de pastos acotando el terreno para defender la plantación.

Se acordó vender unos árboles que precisa arrancar en el Muro de Carmelitas y adquirir la tabla que precise para construir jaulas de defensa de las nuevas plantaciones.

Se hicieron varios ruegos y preguntas sin recaer acuerdo.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior. Correspondiendo á la invitación del Sr. Gobernador eclesiástico del Obispado, se acordó prestar la cooperación de costumbre á la publicación de la Santa Bula de Cruzada.

Atendiendo á los deseos del pueblo de Alberite, se acordó prestar apoyo á su petición para la construcción de un puente sobre el río Iregua.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre pagos hechos de los libramientos números 1 al 30 en el mes de Enero.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante 69.539'37 pesetas.

Enterada la Corporación con sentimiento de la defunción del empleado de consumos Santiago Cuadrado, se dispuso entregar á su hija Julia el haber de los días devengados y la paga de una mensualidad según costumbre.

Se concedió á Benito Subero el auxilio benéfico de la Gota de leche para que pueda atender á la lactancia de su hija.

Se autorizó á la Comunidad de Religiosas Carmelitas descalzas para construir un Convento de nueva planta, que ha de emplazarse entre los caminos de Vuelta del Peine y San Antón, con arreglo á las prescripciones de las Ordenanzas municipales.

Se dispuso dejar hasta la sesión próxima la resolución de un informe de la Comisión de Impuestos sobre intervención de las fábricas.

A propuesta de dicha Comisión se acordó abonar al empleado del resguardo Baldomero García, la mitad del sueldo que dejó de percibir durante los veinticuatro días que estuvo suspenso.

Se dispuso que la referida Comisión dictamine acerca de si es ó no necesaria la provisión de la plaza de matrona en los Depósitos administrativos.

A ruegos del Sr. Gurrea, ofreció la Presidencia convocar al Excelentí-



simo Ayuntamiento á sesión extraordinaria para ocuparse de la comunicación del Gobierno civil suspendiéndole en el ejercicio de su cargo de Teniente de Alcalde.

A propuesta de dicho señor se acordó que la Comisión de Gobierno estudie las Ordenanzas municipales para saber si algunos de sus artículos como por ejemplo el 259 está ó no en vigor.

Se hicieron varios ruegos y preguntas sin recaer acuerdo.

#### Sesión extraordinaria del día 12

Reunido el Excmo. Ayuntamiento para tratar de la comunicación de la Superioridad sobre los conceptos emitidos en la suspensión de un Sr. Concejal, después de larga deliberación se convino en acordar por unanimidad que el Ayuntamiento carece de competencia para resolver la cuestión propuesta.

#### Sesión ordinaria del día 17

Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores, ratificando el acuerdo de la extraordinaria.

Se hizo la designación por sorteo de los señores asociados que han de constituir la Junta municipal, disponiendo publicar inmediatamente su resultado para que la nueva Junta quede constituida dentro del presente mes.

Se acordó dar las gracias á la Sociedad de Seguros mutuos por su deferencia al remitir un ejemplar de la Memoria sobre su desenvolvimiento.

Se acordó facilitar el local necesario á la parada de caballos sementales sin perjuicio de insistir en la aclaración que se interesó anteriormente sobre las condiciones de esa concesión.

Se admitió la despedida de vecino presentada por Telesforo Ortigosa.

Fué autorizado D. Felipe Bernáldez, para ejecutar varias reformas en la fachada de la casa núm. 17 de la calle del Mercado.

También se autorizó á D. Salustiano Marrodán, para construir unos talleres de fundición y máquinas en terrenos de su propiedad situados en la Vuelta del Peine.

Se acordó llevar á cabo la ejecución de las obras proyectadas en el Cementerio civil, cuyo presupuesto asciende á 758 pesetas, que se pagarán con cargo á las 3.000 consignadas en el capítulo 6.º, art. 1.º

Se aprobó el dictamen de la Comisión de festejos, sobre los que han de celebrarse en el próximo Carnaval.

Se acordó dar las gracias al Centro de Sociedades obreras por su deferencia al participar la constitución de su nueva Junta.

Se acordó conceder nuevo plazo á la Comisión de impuestos para informar acerca de la intervención de las fábricas.

#### Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación acordó constase

en acta su sentimiento por la defunción del Farmacéutico municipal Don Angel Martínez Iñiguez, y que se entregue á su viuda el haber devengado más la gratificación de toca según costumbre.

También quedó enterada la Corporación de las disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde, para no interrumpir el servicio que tenía á su cargo el finado Sr. Farmacéutico, encomendando á su viuda bajo la dirección de un regente que continuase suministrando interinamente los medicamentos á los pobres del Municipio, y al Farmacéutico Sr. Presa, en igual forma del servicio benéfico de la «Gota de leche».

Pasó á informe de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, la instancia de D. Antonio Lecica, pidiendo subvención para facilitar el consuelo de la lectura á los ciegos pobres.

Se acordó admitir la vecindad solicitada por D. Jesús Cendán.

La Corporación quedó enterada de haber tomado posesión D. Patricio Bozalongo, del cargo de Maestro interino de la Escuela pública graduada.

Se concedió á Rafael Grijalba, el auxilio benéfico de la «Gota de leche».

Fué admitida la despedida de vecino presentada por D. Casimiro Pérez.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en los meses de Diciembre y Enero últimos.

Se autorizó á D.ª Blanca Sáez, para ensanchar una puerta de su finca número 31 de la calle Muro de Carmelitas.

También se autorizó á D.ª Juana Berceo, para jaharrar y pintar y recoger las aguas de las casas señaladas con los números 11 y 13 de la calle de la Ruavieja.

Conforme la Corporación con el dictamen del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana, se autorizó á D. José Zapatero para reformar la fachada de la casa núm. 57 de la calle de Laurel.

Leído el dictamen de la Comisión de Policía rural, proponiendo los medios que á su juicio deben emplearse para restablecer una servidumbre pública de regadío interrumpida por Don Juan Apellániz, la Corporación estima que el Sr. Alcalde, tiene facultades para exigir el restablecimiento que se interesa.

La Corporación se mostró conforme con los deseos de la Comisión de mercados y fué autorizada para estudiar las reformas ó medios más adecuados para intervenir la reeaudación en el de cereales.

Se acordó proceder inmediatamente al arreglo de los azulejos de la plaza de Abastos.

A propuesta de la Comisión, se acordó dar un expresivo voto de gracias á los Sres. Veterinarios, Inspectores de substancias alimenticias, por su luminoso trabajo acerca del consumo de carnes en esta población.

Conforme á lo prevenido en el ar-

tículo 100 de la ley de Reclutamiento, se dispuso que el día 4 de Marzo próximo tenga lugar el acto de revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores, designando al Médico titular D. Segundo Mendiondo, para los reconocimientos facultativos.

Atendiendo á los deseos de la Comisión de Policía rural, se acordó invitar al Ayuntamiento de Viana, para que designe una Comisión que en unión de la de este Municipio, determinen ó deslinden los derechos de servidumbre y aprovechamiento de aguas.

La Corporación acordó invitar al Sr. Gurrea, á seguir compartiendo sus deberes Concejiles con los demás compañeros que seguían considerándolo como cumplido caballero y celoso Concejal.

Visto, se dispuso pasara á informe de la Comisión de Policía urbana, el proyecto de modelo de cerramiento de solares en esta ciudad.

Palacio Consistorial de Logroño á 24 de Abril de 1906.—Julio Farias.—V.º B.º: El Presidente, Isidro Iñiguez Carreras.

#### Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1906

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.

El Presidente, Isidro Iñiguez Carreras.—P. A. de S. E., Julio Farias.

## Sección Judicial

### Juzgados de 1.ª Instancia

838

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salustiano Gómez Victoriano García, de veintidos años, soltero, hijo de Casimiro y de Feliciano, ambulante, sin domicilio fijo, natural de Cuenca, con instrucción y antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Cuenca, se presente en la cárcel del partido y á disposición de la Audiencia provincial, para continuar el sumario pendiente contra el mismo por atentado á un Agente de la Autoridad en esta capital, la tarde dieciseis de Junio del año último, bajo apercibimiento de que transcurrido expresado término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia ci-

vil y demás dependientes de la Policía judicial, que caso de ser habido le detengan y conduzcan á la cárcel del partido con las debidas seguridades.

Dado en Logroño á cuatro de Mayo de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Pablo Apellániz.

### Juzgados Municipales

830

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado en nueve de Mayo del año último, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### ENCABEZAMIENTO:

En la ciudad de Logroño á nueve de Mayo de mil novecientos cinco, Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de la misma, en juicio verbal civil, como demandante el Procurador Don Luis Vidal y Hernández, con poder de Doña Luisa Moreno y Moreno, y como demandados Don Angel Güallard López y Don José Linares Martínez, mayores de edad, en reclamación de pesetas.

#### PARTE DISPOSITIVA:

*Fallo:*—Que debo condenar y condeno á Don Angel Güallard López y en rebeldía á Don José Linares Martínez, á que mancomunadamente é in solidum abonen al Procurador demandante en la representación que ostenta, la suma de ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos é intereses legales desde la presentación de la demanda, con imposición á ambos de las costas y gastos del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carmelo Barrón.

Y á virtud de comparecencia del actor de este día é ignorándose el paradero actual del señor Linares y á los efectos de notificación de sentencia al mismo, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se extiende el presente edicto sellado con el de este Juzgado en Logroño á once de Abril de mil novecientos seis.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.



# GOBIERNO CIVIL

## TÉRMINO MUNICIPAL DE IGEA

## PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN que remite esta Alcaldía al Sr. Gobernador de la provincia, rectificando la formada por el Sr. Ingeniero encargado del replanteo del primer trozo de la carretera de Cornago al puente sobre el río Linares por Igea.

NÚMERO de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA y vecindad	Nombre del colono ó arrendatario	NATURALEZA de la finca	SUPERFICIE que se ha de ocupar
1	Don José Torre Arnedo	Igea		Olivar	Parto
2	" Angel Martínez Beloso	Id.	"	"	"
3	" Antonio Sáez Benito	Id.	"	Idem y tierra blanca	"
4	" Juan Gil Alvarez	Id.	"	"	"
5	" Mauricio Martínez Polo	Id.	"	Olivar	"
6	" Clemente Martínez y Martínez	Id.	"	"	"
7	D. <sup>a</sup> Eusebia Arnedo Gómez	Id.	"	Idem y tierra blanca	"
8	Don Fermín Ortega Sáez de Guinoa	Id.	"	Tierra blanca	"
9	" Pedro Alvarez Martínez	Id.	"	"	"
10	" Tomás Ortega y Ortega	Id.	"	"	"
11	" Eusebia Sáez de Guinoa	Id.	Angel Sáez de Guinoa	"	"
	" Concepción Sáez de Guinoa	Id.	Manuel Vidorreta	Olivar	"
12	" Angel Sáez de Guinoa	Id.	"	"	"
13	" Gregorio Bermejo Zapatel	Id.	"	Tierra blanca	"
14	" Zacarías González Arnedo	Id.	"	"	"
15	" Miguel Arévalo Bermejo	Id.	"	"	"
16	" Ildefonso Chave Beloso	Id.	"	"	"
17	" Toribio Martínez Bea	Id.	"	"	"
18	" Angel Alvarez Iturriaga	Id.	"	"	"
19	" Castor Sáez de Guinoa	Id.	"	"	"
20	" Concepción Sáez de Guinoa	Id.	Manuel Vidorreta	"	"
21	" Pedro Navas Muñoz	Id.	"	"	"
22	" Elías Bermejo Luis	Id.	"	"	"
23	" Bernabé Sáez de Guinoa	Id.	Manuel Vidorreta	"	"
24	D. <sup>a</sup> Miguela Arévalo Martínez	Id.	"	Olivar	"
25	Don Manuel Martínez Pérez	Id.	"	Tierra	"
26	" Pedro Ortega Sáez de Guinoa	Id.	"	Tierra blanca	"
27	Marqués de Casa Torre	Bilbao	Ambrosio Alonso	Id.	"
28	Don Felipe Garijo Ortega	Igea	"	"	"
29	" Cruz Olearreta Garijo	Id.	"	"	"
30	" Julián Martínez Bea	Id.	"	"	"
31	" Pascual Maderga San Ildefonso	Id.	"	"	"
32	" Felipe Garijo Ortega	Id.	"	"	"
33	" Juan Bea Martínez	Id.	"	"	"
34	" Juan Ortega Martínez Polo	Id.	"	"	"
35	D. <sup>a</sup> Susana Ortega	Id.	Rufino Garijo	"	"
36	" Arsenia Ovejas Martínez	Id.	"	"	"
37	Don Julián Martínez Bea	Id.	"	"	"
38	" Román Sáez de Guinoa	Id.	"	"	"
39	Fray Antonio de Igea	Id.	"	"	"
40	Don Juan Bea Martínez	Id.	"	"	"
41	" Pedro Ortega Sáez de Guinoa	Id.	"	"	"
42	" Galo Mallagaray Sáez Benito	Id.	"	"	"
43	Marqués de Casa Torre	Bilbao	Zacarías González	"	"
44	Don Justo Arnedo Alvarez	Igea	"	"	"
45	" Ildefonso Toledo Jiménez	Id.	"	"	"
46	" Pedro Jiménez Sáez Benito	Id.	"	"	"
47	" Manuel Martínez Ovejas	Id.	"	"	"
48	" Matías Sanz Gil	Id.	"	"	"
49	" Manuel Herce Baroja	Id.	"	"	"
50	" José Torre Arnedo	Id.	"	"	"
51	" Fermín Beloso Herce	Id.	"	"	"
52	" Gregorio González Cruz	Id.	"	"	"
53	" Ramón Sáez Benito	Id.	"	"	"
54	" Juan Sáez Benito	Id.	"	"	"
55	" Antonio Sáez Benito	Id.	"	"	"
56	" Pablo Martínez Chave	Id.	Guillermo Chave	"	"
57	" Antonio Bermejo y Bermejo	Id.	"	"	"
58	" Cleto Vicente Herce	Id.	"	"	"
59	" Gregorio Bermejo Zapatel	Id.	"	"	"
60	" Castor Sáez de Guinoa	Id.	"	"	"
61	" Pedro Ortega Sáez de Guinoa	Id.	"	"	"
62	" Mateo Martínez Muñoz	Id.	"	Olivar	"
63	" Galo Mallagaray y Sáez Benito	Id.	"	Tierra	"
64	" Elías Bermejo Luis	Id.	"	"	"
65	" Marcelo Navaz	Id.	"	Olivar	"
66	" Francisco Alvarez Jiménez	Id.	"	Tierra blanca	"
67	" Miguel Arévalo Bermejo	Id.	"	Olivar	"
68	" Julián Zapatel Beloso	Id.	"	"	"
69	" Ignacio Jiménez González	Id.	Antonio Jiménez Vallejo	"	"
70	" Castor Jiménez González	Id.	"	Idem y tierra blanca	"
71	" Ignacio Jiménez González	Id.	"	Olivar	"



NÚMERO de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA o vecindad	Nombre del colono ó arrendatario	NATURALEZA de la finca	SUPERFICIE que se ha de ocupar
72	Don Pedro Jiménez González	Igea	"	"	Parte
73	" Vicente Díez Escudero	Grávalos	Clemente Martínez	Tierra blanca	"
74	" Fermín Belloso Herce	Igea	"	"	"
75	" Cirilo Belloso Jiménez	Id.	"	"	"
76	" Manuel Martínez Ovejas	Id.	"	"	"
77	" Valentín Royo Leza	Id.	Manuel Jiménez Belloso	"	"
78	" Angel Arnedo Gil	Id.	"	Olivar	"
79	" Valentín Royo Leza	Id.	Manuel Jiménez Belloso	Tierra blanca	"
80	" Nicolás Chave Royo	Id.	"	Olivar	"
81	" Agustín Martínez y Martínez	Id.	"	Tierra blanca	"
82	" Matías Sanz Gil	Id.	"	"	"
83	" Fernando Bermejo Martínez	Id.	"	Idem y olivar	"
84	" Angel Arnedo Gil	Id.	"	Ribazo	"
85	" Juan Anguiano Zapatel	Id.	"	Olivar	"
86	" Apolinar Toledo Zapatel	Id.	"	Tierra blanca	"
87	" Vicente Belloso Martínez	Id.	"	Olivar	"
88	" Juan Bea Martínez	Id.	"	"	"
89	D.ª Angela Rincón Belloso	Id.	Bernardo Garijo	"	"
90	Don Angel Martínez Belloso	Id.	"	Tierra blanca	"
91	" Valentín Royo Leza	Id.	Manuel Jiménez Belloso	Tierra	"
92	" Evaristo Ortega Martínez	Id.	"	Olivar	"
93	" Cristino Lavilla Alvarez	Id.	"	Tierra blanca	"
94	" Gregorio García Martínez	Id.	"	"	"
95	" Julián León González	Id.	"	"	"
96	" Manuel Ortega y Ortega	Id.	Julián Martínez	"	"
97	" Ramón Larrea	Fitero	Manuel Iturriaga	Tierra y olivar	"
98	" Juan Sáez Benito	Igea	"	Olivar	"
99	" Gregorio García Martínez	Id.	"	Tierra	"

Igea 19 de Abril de 1906.—El Alcalde, Fermín Belloso.—Hay un sello de la Alcaldía.—Es copia: El Jefe de la Sección de O. P., Puig.

**Anuncios Oficiales**

**FONZALECHE**

834

Terminado el reparto vecinal de este distrito municipal formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año 1905, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que crean justas en forma legal, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fonzaleche 4 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Ricardo M. Salinas.

**JUBERA**

827

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Jubera;

Hago saber: Que terminados los repartimientos de consumos y extraordinarios para el corriente año, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos se enteren y puedan reclamar su disconformidad para ante la Junta municipal, que se reunirá el día 15 del actual para fallar las que al efecto se presenten.

Jubera 1.º de Mayo de 1906.—Aniceto Fernández.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 27 del próximo mes de Mayo, las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los documentos legales que acrediten la alteración, sin cuyo requisito y después de transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Jubera 1.º de Mayo de 1906.—El Alcalde, Aniceto Fernández.

**MEDRANO**

805

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos legales de su adquisición, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Medrano 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ignacio Laguna.

**VILLOSLADA**

806

Habiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1907, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, acompañando la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho término no serán admitidas.

Villoslada 30 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Sampelayo.

**RABANERA**

807

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución por inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, los documentos legales de adquisición y haber satisfecho los derechos de transmisión á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Rabanera 29 de Abril de 1906.—El Alcalde, Blas Fernández.

**RODEZNO**

817

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1907, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja durante el plazo de quince días, pasado dicho término no serán admitidas.

Rodezno 25 de Abril de 1906.—El Alcalde, Demetrio Vereciano.

**ARENZANA DE ARRIBA**

826

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja, durante el plazo de quince días, debidamente justificadas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Arenzana de Arriba 1.º de Mayo de 1906.—El Alcalde, Justo Fernández.